

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 105

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza comunica a este Gobierno Civil que, el Excelentísimo señor Ministro del Ejército a petición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha accedido a que los Profesores y alumnos de la Universidad de Leiden (Holanda), que a continuación se relacionan, puedan llevar a cabo en fecha próxima, trabajos de investigación geológica en esta provincia, como usualmente vienen haciéndolo en nuestro país.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos a quienes pueda afectar.

Palencia 16 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

1664 Víctor Fragoso del Toro.

Relación de los profesores y estudiantes holandeses autorizados para llevar a cabo trabajos de investigaciones geológicas en la zona de la provincia de Palencia.

PROFESORES

A. J. Pannokoek y Mme. Pannokoek.
L. U. de Sitter y familia.
W. P. de Roever y Mme. de Roever.
D. Boschma y familia.
J. F. M. Mekel.
A. Brouwer y Mme. Brouwer.
B. N. Koopmans y Mme. Koopmans.
A. Breimer.

ESTUDIANTES

W. F. Beunderman.
J. W. Buma.
A. J. Bijwaard.
H. Gewald.
Mlle. T. F. Goedhart.
P. F. L. de Groot.
J. J. A. Hartvelt.
H. M. Helming.
H. Henkes.
P. Leidelmeyer.
F. Lucas.
J. M. Mabesone.
A. J. v. d. Merwe.
W. F. E. Michel.
M. H. Nederlof.
J. F. Noorthoorn van der Kruijff.
J. J. Nossin.
F. Papa.
H. C. J. Wieringa.
J. J. K. Poll.
I. B. H. M. Rubbens.
J. Rupke.
T. A. Sieswerda.
Mlla F. A. Sprenger van Eyk.
H. Teer.
E. de Vin.
L. M. T. van Vugt.
J. R. Wolf.
J. C. Wijnhorst.
H. W. J. van Ameron.

CIRCULAR núm. 106

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villaramiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el

art. 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de don Domicio Sánchez Choya y don Jesús Pérez Santos, señalándose como zona infecta las cuadras de mencionados ganaderos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXXVII del citado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 14 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

1669 Víctor Fragoso del Toro.

CIRCULAR núm. 107

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz, participa a este Gobierno Civil, que el día 10 del actual, el vecino de dicha localidad, Miguel Juárez Santiago, en la carretera nacional de Burgos a Portugal por Salamanca, se encontró abandonado un cerdo de 25 kms. aproximadamente.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser recogido por quien acredite ser su propietario.

Palencia 17 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,

1674 Víctor Fragoso del Toro.

Otras resoluciones administrativas

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se deniega la segregación del Municipio de Guardo, del partido judicial de Cervera de Pisuerga, para su agregación posterior al de Saldaña (Palencia). (Boletín Oficial del Estado, número 139, de 11 de junio de 1958).

Por no concurrir las circunstancias prevenidas en el párrafo primero del artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, visto el informe desfavorable del Ministerio de Justicia, y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se deniega la segregación del municipio de Guardo, del partido judicial de Cervera de Pisuerga, para su agregación al de Saldaña, en la provincia de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega. 1663

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Palencia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 7 de julio de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de la obra siguiente:

Número de la obra	DESIGNACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO DE CONTRATA — Pesetas	DEPOSITO PROVISIONAL — Pesetas
25	C. L. de Aguilar a Brañosera, kilómetros 1 al 14'200.—Reparación del firme con macadam ordinario, riego semiprofundo con alquitrán y sellado con emulsión asfáltica.....	1.526.324'29	27.894'00

El plazo de terminación de estos trabajos es hasta el día 31 de octubre de 1959.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 12 de julio de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este nuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.^a (seis pesetas) o papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta D.»

A la vez que las proposiciones, se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional.
 - Bien se trate de particulares o de empresas, compañías o sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de Mayo de 1955 (B. O. del Estado de 29 de igual mes).
 - Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de Noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de Marzo de 1956 (B. O. del Estado de 22 de mayo siguiente).
 - Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.
- Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y rein-

tegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación de pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura, el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de provincia de según documento Nacional de Identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 3 de junio de 1958.—El Director General, P. G. Ormaechea. 1648

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Aviso a los Ayuntamientos que no han enviado el censo canino
CIRCULAR

Estando en falta algunos Ayuntamientos de enviar a esta Jefatura el censo canino que fué ordenado se complimentara en el plazo de quince días según Circular del Excmo. Sr. Gobernador, fecha 12 del pasado mayo, se les requiere para que remitan antes de cuatro días el expresado documento, a fin de evitar sean sancionados por dicha primera Autoridad, por desoir este llamamiento.

Palencia 16 de junio de 1958.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado. 1670

Distrito Forestal de Palencia

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 28 de mayo de 1958, la práctica del amojonamiento del monte número E-13 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado «La Tiñosa», de la pertenencia de Vertavillo, se hace público por el presente anuncio que la operación de replanteo del deslinde previa la colocación de los hitos

maestros reglamentarios, tendrá lugar a partir del día 10 de septiembre del corriente año y será ejecutada por el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don Valentín Prieto Rincón, quien dará principio a la operación a las diez horas de la mañana del referido día 10 en el punto denominado «Mojón de las tres Rayas», donde concurren los términos municipales de Vertavillo, Hérmedes de Cerrato y Torre de Esgueva (provincia de Valladolid).

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte, y de los propietario colindantes y de enclavados que tuvieron intervención en el deslinde, para que puedan concurrir, si lo desean, a dicha operación de replanteo, todo ello en armonía con los arts. 22 y 38 del Reglamento de 17 de mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de mayo de 1863 y artículo 18 del R. D. de 1.º de febrero de 1901, Ley de Montes de 8 junio de 1957 y demás disposiciones concordantes.

Palencia 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto. 1652

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55

PALENCIA

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1958, que han sido clasificados PROFUGOS por esta Junta de Clasificación, según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión del nombre de los padres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

AYUNTAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE LOS PADRES
Aguilar de Campoo	Domiciano Alvarez Diez	Jacinto y Sofia
Alar del Rey	Antonio del Barrio Polanco	José y Clemencia
Baños de Cerrato	Ramón García Aldudo	Marcelino y Julia
»	José Izquierdo Gómez	Martín y Felicidad
»	Pedro López Martín	Pedro y Martina
»	Luis Pablo Masa	Valentín y Felisa
Barruelo de Santullán	Félix Fernández Ruiz	Félix e Irene
»	Agustín Ortega Santos	Desconocido y Simona
Becerril de Campos	Enrique Panchico García	Pedro y Balbina
Calahorra de Boedo	José Gabarri Giménez	Ramón y Juana
Camporredondo de Alba	Severino González Mediavilla	Severino y Amalia
Cardeñosa de Volpejera	Jesús Castillo Pardo	Rafael y Elvira
Cevico de la Torre	Fernando Iglesias Maestro	Fernando y Patrocinio
Frómista	Alfredo García Giménez	Antonio y Josefa
»	Gerardo Muñoz Giménez	Alfredo y Felicidad
Guardo	Eliseo Noval Iglesias	Desconocido y Dolores
Olmos de Ojeda	Adrián Alonso Martínez	Antonio y María Anunciación
»	Nicolás García Roldán	Daniel y Felicitas
Olmos de Pisuerga	Jacinto Fernández Rodríguez	Valeriano y Felisa
Palencia	Luis Abia Vián	Luis y Leónides
»	José Agroba Multo	Francisco y Salud
»	Felipe Alonso Fernández	Emeterio y Gregoria
»	Nicolás Alonso González	Nicolás y Simona
»	Guillermo Alonso Melendre	Olegario y Paulina
»	Julián Arce Ruiz	Desconocido y Julia
»	Santos Carril Rodríguez	Eulogio y Severina
»	Luis Curieses Aparicio	Lorenzo y Luisa
»	Ignacio Dehesa García	Desconocido y María Cruz
»	César Durango Barrenechea	Julio y Anselma
»	Domingo Duval Lozano	Antero y Rosario
»	Alejandro Gala Roldán	Alejandro y Julia
»	Antonio García García	Gabriel y Jesusa
»	Francisco García Silva	Desconocidos
»	Emeterio Gómez Juan	Mariano y Florentina
»	Manuel González Tarrío-Gallego	Justo y Angela
»	Eusebio Gutiérrez Fernández	Luis y Eliodora
»	Saturnino Buzón Fernández	Juan y Sofia
»	Luis Ibáñez Martín	Desconocido y Andrea
»	Joaquín Lacruz López	José y Carolina
»	Marcos López Díez	Félix y Felipa
»	Plácido Martínez Barracón	Plácido y Felisa
»	Angel Miguel Donis	Angel y Ascensión
»	Antonio Narnáez Albadalejo	Antonio y Francisca
»	Isidro Pérez Cerrato	Isidro y Teresa
»	Tomás Pérez Guerrero	Agustín y Consuelo
»	José Pérez Martín	Daciano y María
»	José Rabanal López	Daciano y Angela
»	José Renedo Vega	Desconocidos
»	Basilio Repiso Pastor	Desconocidos
»	Emilio Rodríguez Cabos	Mariano y Efigenia
»	Andrés Rojo Simón	Eleuterio y M. ^a Paz
»	Domingo Román Monge	Felipe y Felisa
»	Luis Salazar Santos	Aniano y Primitiva
»	Mariano Sarmiento Gómez	Primitivo y Esperanza
»	Matías de la Serna Becerril	Robustiano y Lucía
»	Antero Touchard Sánchez	Antero y M. ^a Gloria
Paredes de Nava	Miguel López García	Florentino y Joaquina
Payo de Ojeda	Julián Martín Rabanal	Desconocido y María
Pomar de Valdivia	Jesús García García	Félix y Dominica
Quintana del Puente	Dario Macho Levas	Miguel y Vidalina
San Román de la Cuba	Felipe Giménez Gabarri	Antonio y Dolores
Sotobañado	Santos Dual Giménez	Gabriel y Juana
Torquemada	José Yubano Viche	Esteban y Josefa
Torre de los Molinos	Arturo Gabarre Hernández	Enrique y Palmira
Valoria de Aguilar	Juan Ruiz Alonso	Desconocido y María
Villalcázar de Sirga	Rufino de la Serna Núñez	Martín y Juliana
Villarramiel	Fernando Arnáiz Gil	Julio y Fortunata
»	Heroteides Lozano Marta	Pedro y María
»	José Silva Galbán	Francisco y Aquilina
Villasila de Valdavia	Jesús Borga Dual	José y Remedios

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contribución rústica, a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la oportuna liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese esta providencia a los deudores de la forma procedente.

Relación de deudores y fincas adjudicadas

Pablo Cabezudo Villoldo: Una finca rústica sita en este término municipal de Baltanás, al paraje denominado Cachorras, polígono 33 y parcela 67, de 53'82 áreas, linda Norte Juan Iglesias, Este Lucio Fombellida, Sur Lucio Cabezudo y Oeste Lucio Cabezudo. Adjudicada a la Hacienda en pesetas 145'60.

Pablo Cabezudo Villoldo: Otra tierra al paraje Monte, polígono 72 y par. 71, de 17'94 as., linda N. Tomás Tomé, Este Aquilino Galán, S. Daniel del Valle y O. María Moreno, en pesetas 145'60.

Valeriana Cantera Alcalde: Una tierra al paraje Terrados, pol. 43 y par. 486, de 1 Ha. 7'64 as., linda N. desconocido, Este, S. y O. Concejo, en 858'66.

Marciano Cantera Palomo: Una tierra al paraje Cabaña Alta, pol. 15 y par. 308, de 26'91 áreas, linda N. Domiciano Alvarez, Este Comunal, S. camino y Oeste Consuelo Picado, en 74'00.

Otra del mismo al paraje Corral del Tío Armero, pol. 33 y par. 123, de 40'36 as., linda Norte Apolinar León, E. Marcial Atienza, S. Jesús Espina y Oeste Santiago González, en 71'10.

Otra tierra del mismo al paraje Corral del Tío Armero, polígono 33 y par. 210, de 3 hectáreas 22'92 as., linda N. Vidal Espina, E. Pedro Velasco, S. Dióscoro Diago y O. Antonio Curiel, en 867'82.

Eugenio Carranza Mamolar: Una finca rústica al paraje Carrevaldecañas, pol. 14 y par. 72, de 53'82 as., linda N., E., S. y O. desconocido, en 74'31.

Otra tierra del mismo al paraje Carrevalle, pol. 61 y par. 164, de 53'82 as., linda N. Vicente Cabezudo, E. camino, S. Gaudencio Tristán y O. María Consuelo Picado, en 430'66.

Gregorio Diago: Una tierra al paraje Prado del Espino, pol. 37 y par. 185, de 26'91 as., linda N. Sebastián Puente, E. desconocido, S. Eusebio Calleja y O. desconocido, en 218'21.

Otra tierra del mismo al paraje Prado del Espino, pol. 42 y par. 214, de 17'94 as., linda Norte y E. camino, S. Félix Jubete y O. Comunal, en 144'88.

Gregorio Diago Cepeda: Una tierra al paraje Cañizal, pol. 51 y par. 63, de 17'94 as., linda Norte Gaudencio Tristán, E. camino,

Palencia 10 de junio de 1958.—El Coronel Presidente, José González Esteban.

1634

Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de deudores declarados en rebeldía

En Baltanás a 12 de mayo de 1958, el agente instructor de este

expediente estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de contribuciones procedo ante los testigos D. Paulino Infante y D. Leoncio Puertas, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1952 al 1957, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

expediente estando abierta al público esta Oficina recaudatoria de contribuciones procedo ante los testigos D. Paulino Infante y D. Leoncio Puertas, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1952 al 1957, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

S. Francisco Baranda y O. Faustina Baranda, en 232'72.

Segundo Diago Diez: Una tierra al paraje Valdehornillos, polígono 12 y par. 422, de 89'70 as., linda N. González Andrés, E. Vicente Rodríguez, S. comunal y O. camino, en 232'72.

Otra tierra del mismo al paraje Terrados, pol. 43 y par. 381, de 80'73 as., linda N. Alvaro Velasco, E. Matías Atienza, S. Mariano Espina y O. Andrés Cabezu, en 247'29.

Cesáreo Diez Ibáñez: Una tierra al paraje Renedo, pol. 64, de 26'91 as., linda N. Eusebio Galán, E. desconocido, S. Heliodoro Cuervo y O. Félix Jubete, en 465'33.

Fernando Domingo Tristán: Una tierra al paraje Pigazo, polígono 37 y par. 73, de 35'88 áreas, linda N. Manuela Cuadrado, Este Felipe Macho, S. Luis Espina y O. Luis Gómez, en 99'11.

Otra tierra del mismo al paraje Holagares, pol. 46 y par. 153, de 35'88 as., linda N. Coleta Toquero, E. Macario del Valle, Sur Celestina Atienza y O. camino, en 290'00.

Otra del mismo al paraje Fuente Vidal, pol. 50 y par. 27, de 26'91 as., linda N. Valeriano Espina, E. Rodrigo Mínguez, S. y O. desconocido, en 334'22.

Germán Espina: Una tierra en Fuente Pino, pol. 74 y par. 120, de 17'94 as., linda N., E., S. y O. desconocido, en 538'22.

Luciano Espina: Una tierra al paraje Fronteros, pol. 52 y par. 84, de 80'73 as., linda N. Cipriano Toquero, E. Agustín Puertas, S. y O. Cipriano Toquero, en pesetas 640'29.

Santiago Espina Núñez: Una tierra al paraje Valdecañas, polígono 12 y par. 281, de 1 hectárea 25'58 as., linda N. desconocido, E. Rufino Puertas, S. camino y O. Juana Iglesias, en 349'25.

Rafael Espina Picado: Una tierra al paraje Carrevaldecañas, pol. 12 y par. 131, de 35'88 áreas, linda N. Pablo Carranza, Este y S. Rodrigo Mínguez y O. Rufino Puertas, en 99'20.

Otra del mismo al paraje Carrevaldecañas, pol. 15 y par. 29, de 53'82 as., linda N. Comunal, E. Hipólito Sanz, S. Juan Espina y O. Juan Espina, en 430'76.

Valentín Iglesias Tristán: Una tierra al paraje Solacueva, polígono 11 y par. 26, de 1 Ha. 25'58 as., linda N. Francisco Espina, Este Comunal, S. Maximiliano Fombellida y O. camino, en pesetas 1.003'00.

Luis Moreno: Una tierra al paraje Cachorras, pol. 33 y par. 21, de 4 Has. 48'50 as., linda N. Miguel Puertas, E. Antolín Puertas, S. Mariano Calvo y O. Mariano Cabezu, en 3.586'75.

Ulpiana Palomo González: Una tierra al paraje Carracastillo, pol. 52 y par. 40 45, de 44'85 as., linda N. desconocido, Este Ignacio Franco, S. desconocido y O. Angel Calleja e Ignacio Franco, en 363'82.

Gaudencio Puertas Espina: Una tierra al paraje Carrapinadera, pol. 3 y par. 171, de 17'94 as., linda N. camino, E. Lope Toquero, S. Aniano Prieto y Oeste Evaristo Calleja, en 320'00.

Hipólito Sanz Cabezu: Una tierra al paraje Vallejo los Frailes, pol. 33 y par. 48, de 1 Ha. 43'52 as., linda N. Antonio Curiel, Este Agustín Baranda, S. Blas Calzada y O. José Cabezu, en pesetas 406'66.

Isidoro Toquero Baranda: Una tierra al paraje Lantada, pol. 4 y par. 158, de 1 Ha. 52'49 as., linda N., E., S. y O. Concejo, en pesetas 318'93.

Esteban Toquero Pérez: Una tierra al paraje San Antón, polígono 43 y par. 460, de 17'94 áreas, linda N. Santiago González, Este Alejandro Aguado, S. Pablo Roldán y O. Santiago González, en 144'97.

Otra del mismo al paraje San Antón, pol. 44 y par. 12, de 44'85 as., linda N. camino, S. comunal, E. Agustín Fernández y O. desconocido, en 130'94.

Clementa Izquierdo Nieto: Una tierra al paraje Poza, pol. 74 y par. 38, de 44'85 as., linda Norte Pedro García, E. Pedro Canterona, S. Eugenio Espino y O. Jesús Nieto, en 1.047'12.

Hipólito Torres Gil: Una tierra al paraje El Cuento la Cruz, pol. 42 y par. 119, de 17'94 áreas, linda N. Lucio Tristán, E. Luis Cepeda, S. Adalberto Aguado y O. desconocido, en 232'80.

Otra tierra del mismo al paraje Valdemore, pol. 29 y par. 178, de 40'36 as., linda N. desconocido, E., S. y O. desconocido, en 116'35.

Eustaquio Tristán Maté: Una tierra al paraje Hoyo, pol. 12 y par. 85, de 35'88 as., linda Norte Serapio Macho, E. Agustín Baranda, S. Nicolás Moreno y Oeste Felipe Cantera, en 99'18.

Otra tierra del mismo al paraje Senda de Valdeañán, pol. 39 y par. 84, de 44'85 as., linda Norte Lucio Baranda, E. desconocido, S. Antonio Vélez y O. Gabino Fombellida, en 358'94.

Marqués de Viana: Tierra al paraje Lomas de Renedo, pol. 1 bis y par. 99, de 1 Ha. 7'64 as., linda N. Félix Jubete, E. Jesús Maté, S. Balbino Diez y O. Santiago Cuervo, en 825'96.

Victoriano Espina Pérez: Tierra al paraje Santolaya, pol. 15 y par. 232, de 44'88 as., linda Norte Eleuterio Nieto, E. Cecilio Carranza, S. camino y O. Florentino Cabezu, en 358'93.

Rosalía Matilde Agueda y Sofía Nieto Palomo: Tierra al paraje Páramo Rabanillo, pol. 53 y par. 74, de 2 Has. 6'31 as., linda N. Leoncio Nieto, S. Estado, Este camino y O. desconocido, en 1.651'12.

Bonifacio Ausín: Tierra al paraje Fulgencias, pol. 1 bis y par. 21, de 35'88 as., linda N. Aniceto González, E. término de Villavidas, S. Fernando Abarquero y O. Práxedes Maté, en 290'00.

El Recaudador, P. Diezhandino. 1515

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en

sumario número 31 de mil novecientos cincuenta y ocho, que en este Juzgado se sigue por robo de metálico, ha acordado citar y llanar para ser oído al quincallejero Miguel Blanco Blanco, de 27 años de edad, casado, natural de León y vecino de Palencia, camino de San Román, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de cédula de citación al referido Miguel Blanco Blanco, expido la presente en Carrión de los Condes a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario judicial, José María Vigil Cobán. 1643

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de esta villa de Cervera y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita proceso civil de cognición a instancia de don Antonio González Montes, mayor de edad, casado, vecino de Cervera de Pisuerga, contra doña Elena Diez de Celis, viuda, sus labores y de igual vecindad y don Jesús Fernández Diez del Río, mayor de edad, soltero, médico y de igual vecindad, hoy este último en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha se ha acordado emplazar al demandado don Jesús Fernández Diez del Río, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos personándose en forma.

Y con el fin de que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Fernández Diez del Río, por su ignorado paradero y domicilio, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Antonio Gutiérrez Astolfi. — El Secretario, Casimiro Pérez. 1662

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Brañosera (por superávit). 1666
Brañosera (por transferencia). 1667

SUPLEMENTO DE CREDITO
Cordovilla la Real. 1656
APROBACION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
Pino del Río. 1655
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES
AÑO 1957

Ventosa de Pisuerga. 1639
Población de Cerrato. 1657
APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villapún. 1641

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Salinas de Pisuerga

Año 1958

Padrón de tasa sobre rodaje por vías municipales.

Idem sobre desagüe de canales y goteras.

Idem de arbitrio sobre bicicletas.

Idem de arbitrio sobre consumiciones.

Idem de tasa sobre entrada de carruajes.

Idem de arbitrio con fin no fiscal sobre perros. 1640